



Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

ADENDA ACTA ACUERDO DE TUCUMAN

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- Acta de Catamarca

Con fecha 27 de septiembre de 2002, en reunión celebrada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adheridos a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de las jurisdicciones de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe (Cámara I), Santa Fe (Cámara II), Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán se suscribió el Acta Acuerdo denominada Acta de Catamarca.

Posteriormente, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adhirió a este Acta Acuerdo, por Resolución de C.D. N° 123/2007, completándose de esta manera, las 24 jurisdicciones que componen la FACPCE e integran la totalidad del país.

Ese acuerdo se realizó teniendo en cuenta el carácter de entidades autónomas de los Consejos Profesionales; ratificando los objetivos fundacionales de la Federación – establecidos en el artículo 6° de sus Estatutos- y reconociendo que la FACPCE era la entidad que, por mandato expreso de sus Consejos adheridos, sumó esfuerzos humanos, técnicos y económicos, con el fin de concretar la promulgación de normas, dictámenes, informes y estudios técnicos profesionales, buscando permanentemente la armonización de las normas profesionales y legales en nuestro país, e iniciando en 1997 un segundo proceso de armonización con las normas internacionales de contabilidad (emitidas por el IASB) y de auditoría (emitidas por la IFAC).

Además los Consejos adheridos dejaron constancia que eran conscientes de la necesidad de lograr, en el menor plazo posible, un cuerpo único de normas contables profesionales y legales en todo el país, que incluyera la problemática de todos los entes y de todas las regiones, que tendiera a la armonización con las normas internacionales, sin perder el importante aporte que la doctrina argentina realizó en las áreas de contabilidad y auditoría.

Ese acuerdo implicó, por parte de los Consejos Profesionales adheridos a la Federación, el compromiso de participar activamente en la discusión previa, elaboración y difusión de las normas contables, de auditoría y otras, que consideren las particularidades de los entes de cada región, sancionando luego, sin modificaciones, las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Además se acordaron cláusulas transitorias tanto para armonizar las normas que se encontraban aprobadas con diferencias menores por los Consejos, como para sancionar las



Consejos Adheridos:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Cdad. A. de Buenos Aires
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Rio Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santá Cruz
- Santa Fe
- Sgo. del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán

normas que ya se encontraban aprobadas por la FACPCE y estaban pendientes en los Consejos Profesionales.

También se encomendó a la Mesa Directiva la realización de reuniones con los representantes de organismos nacionales y provinciales, de organismos de control y otras entidades interesadas en la información que proveen los estados contables, para que acompañadas por los respectivos Consejos Profesionales, expliquen el plan de acción que estaban siguiendo los mismos, a través de la FACPCE, tendiente a lograr la unificación de las normas profesionales y legales, y se los invite a suscribir un Anexo a ese documento, que ratifique el objetivo, en el mismo sentido, por parte de todos los actores.

Por último se asumió el compromiso formal de continuar bregando por la unificación de las normas técnicas profesionales y con el desarrollo de sistemas de capacitación y perfeccionamiento profesional y transferencia de conocimientos entre Entidades.

I.2.- Acta de Tucumán

Dado lo acontecido en materia de marco normativo nacional e internacional durante la vigencia del Acuerdo mencionado en el apartado anterior y en vista de actualizar el compromiso oportunamente asumido por los Consejos Profesionales, con fecha 3 de octubre de 2013, en la ciudad de Tucumán, se suscribió una nueva Acta Acuerdo, denominada Acta Acuerdo de Tucumán, que sustituye a la anterior.

En la misma se realizó una descripción del marco referencial de las Normas Técnicas Profesionales, de los cambios en el contexto internacional y de la adaptación local a estos cambios, dándose un paso fundamental al convenirse en el apartado II.5.- Estructura de las Normas Técnicas, la estructura definitiva que las normas contables y de auditoría tendrán en nuestro país.

Para completar esta estructura, a la fecha de su suscripción, quedaban por desarrollar tanto las normas contables para entes pequeños como para entes medianos.

Pasando a los compromisos asumidos por los Consejos Profesionales en ésta Acta, se mantuvieron los establecidos en el Acta Acuerdo de Catamarca, adecuando alguno de ellos a la experiencia recogida durante sus años de vigencia.

I.3.- Normas Contables para Entes Pequeños y Medianos

Pese a los intentos realizados y estando pendiente la elaboración de una norma específica para entes pequeños y medianos, que satisfaga los objetivos planteados y permita derogar las dispensas del Anexo A de la Resolución Técnica N° 17, la Junta de Gobierno priorizó el desarrollo de la misma, para lo cual solicitó al CENCyA que, basándose en las sugerencias elaboradas con carácter de guías, procediera a la redacción de un Proyecto de Resolución Técnica (PRT) cuya estructura y forma de redacción lograra una mayor claridad respecto de la Resolución Técnica N° 17, de manera de conformar una norma contable básica que respondiera a una calidad mínima suficiente para que permita la elaboración de información contable que sirva a los usuarios para la toma de sus decisiones en este tipo de entes.



Consejos Adheridos:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Cdad. A. de Buenos Aires
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Rio Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Sgo. del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán

Elaborado el proyecto, aprobado por la Junta de Gobierno y puesto a consulta, se concluyó con la aprobación, en la Junta de Gobierno celebrada en la ciudad de San Juan (Provincia de San Juan), el 27 de marzo de 2015, de la Resolución Técnica N° 41 "Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para Entes pequeños" que consta como segunda parte de esa Resolución.

Concluida esta etapa, y con el mismo procedimiento, se desarrolló la tercera parte de la Resolución Técnica N° 41, actualmente en período de consulta, relativa a "Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para Entes medianos", con lo que una vez receptadas las observaciones y aprobada por la Junta de Gobierno la norma definitiva, se completa la estructura de las normas contables en nuestro país, integrada con los dos juegos de normas previstos en el acápite II.5.2. del Acta de Tucumán.

I.4.- Nuevos Organismos de Elaboración de Normas Profesionales

En atención a la positiva experiencia en la elaboración de normas de contabilidad y auditoría obtenida del funcionamiento del CENCyA y considerando que con respecto al estudio, en el interés público, de las normas en materia de administración y economía, a emitir por la FACPCE, no existían éstas estructuras técnicas, la Junta de Gobierno decidió crear dos organismos sobre la base y experiencia del CENCyA, conformando así un Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) y un Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO).

Para avanzar en su instrumentación, por Resoluciones de Junta de Gobierno 485/15 y 486/15, del 27 de marzo de 2015, se aprobaron los Reglamentos del CENECO y del CENADMIN y con posterioridad se designó el Comité de Nominaciones para cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo descripto precedentemente, y

Visto

Que es trascendente mantener este Acuerdo.

Que durante los años transcurridos a partir de su firma, se han producido avances y cambios estructurales y conceptuales significativos, que ameritan una revisión periódica del mismo, a efectos de mantener su vigencia actualizada conforme lo desarrollado en el acápite de Antecedentes del Acta Acuerdo suscripta el 3 de octubre de 2013 y las resoluciones posteriores adoptadas por la FACPCE; y

Considerando:

Que:

Los Consejos Profesionales firman este acuerdo en su carácter de Entidades Autónomas y en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones;



Consejos Adheridos:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Cdad. A. de Buenos Aires
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Rio Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Sgo. del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán

- . Este acto se realiza ratificando los objetivos fundacionales de la Federación de acuerdo con el artículo 6° de sus Estatutos;
- . La FACPCE es la entidad que durante los últimos 40 años, por mandato expreso de sus Consejos adheridos, sumó esfuerzos humanos, técnicos y económicos, con el fin de concretar la emisión de normas, dictámenes, informes y estudios técnicos profesionales;
- . Con idéntico mandato, buscó permanentemente, la armonización de las normas profesionales y legales en nuestro país;
- . En el mismo sentido inició el proceso de armonización con las normas internacionales de contabilidad (emitidas por el IASB) y de auditoría (emitidas por la IFAC) a partir de 1997; ratificado con los compromisos establecidos en el Plan de Acción acordado con IFAC en el marco del Programa de Cumplimiento establecido por ese Organismo;
- . Los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, son conscientes de la necesidad de lograr, en el menor plazo posible, un cuerpo de normas contables profesionales, consistentes con las normas legales, aplicables en todo el país, que incluyan la problemática de todos los entes y de todas las regiones;
- . Se seguirá un criterio similar respecto de las normas de auditoría, contemplando las particulares características del ejercicio profesional en nuestro país, diferenciando los casos en que los auditores aplicarán obligatoriamente las normas internacionales de auditoría y demás pronunciamientos de IFAC.
- . Con respecto al estudio, en el interés público, de las normas en materia de Economía a emitir por la FACPCE, la Junta de Gobierno decidió crear un órgano técnico sobre la base y experiencia del CENCyA; es así que se conformó un Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO).
- . Igual criterio se siguió respecto de las normas en materia de administración, creándose un órgano técnico sobre las mismas bases y experiencia; es así que se conformó un Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN)

Por ello

Los Consejos Profesionales adheridos a la Federación se comprometen a:

- A. Participar activamente en la discusión previa, emisión y difusión de las normas contables, de auditoría, de administración, de economía y otras, elaboradas y aprobadas por la FACPCE, sobre las siguientes bases: a) para las normas contables y de auditoría, el acápite II.5.- Estructura de las Normas Técnicas del Marco Referencial de las Normas Técnicas Profesionales, que forma parte de la Introducción del Acta Acuerdo de Tucumán suscripta el 3 de octubre de 2013 y b) para el resto de las normas, las resoluciones que oportunamente establezca la FACPCE.

A efectos de la difusión planteada, los Consejos Profesionales se comprometen a: 1) facilitar e incentivar el trabajo de las comisiones técnicas y de las secretarías técnicas; 2) fomentar la creación de comisiones técnicas asesoras; 3) fomentar la difusión entre los matriculados y su participación para recabar su opinión sobre los temas técnicos específicos; y 4) requerir, si lo consideran necesario, la participación de los miembros



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:

Buenos Aires
Catamarca
Chaco
Chubut
Cdad. A. de Buenos Aires
Córdoba
Corrientes
Entre Ríos
Formosa
Jujuy
La Pampa
La Rioja
Mendoza
Misiones
Neuquén
Rio Negro
Salta
San Juan
San Luis
Santa Cruz
Santa Fe
Sgo. del Estero
Tierra del Fuego
Tucumán

del CENCyA, del CENADMIN, del CENECO y/o del CECyT (o de los organismos que los reemplacen o complementen) para las tareas de difusión y aclaración;

B. Sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE cuando la decisión corresponde directamente al Consejo Profesional; si para ésta fuera necesaria la intervención de otro estamento institucional –como ser la asamblea de matriculados–, el compromiso asumido por el Consejo Profesional consiste en realizar sus mayores esfuerzos para que se cumplan las disposiciones de este acápite.

La referida sanción debería efectuarse antes de la fecha de la siguiente Junta de Gobierno que las aprobó, excepto que disposiciones legales o reglamentarias vigentes en la jurisdicción obliguen a un Consejo Profesional a un plazo superior.

La fecha de entrada en vigencia debería ser la aprobada por la Junta de Gobierno, con una diferencia máxima de 180 días, excepto que disposiciones legales o reglamentarias vigentes en la jurisdicción obliguen a un Consejo Profesional a un plazo superior.

C. Participar activamente en la discusión y aprobación del plan de acción del CENCyA, del CENADMIN, del CENECO y del CECyT (o de los organismos que los reemplacen o complementen), pues éste debe basarse en el plan estratégico diseñado para la evolución de las normas profesionales en nuestro país, sobre las bases establecidas en el primer párrafo del acápite A de la presente;

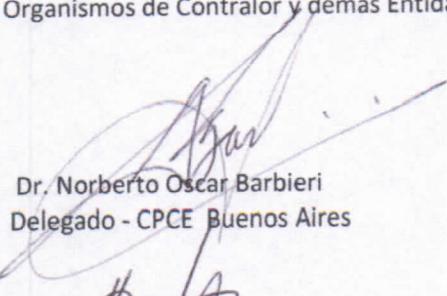
D. Encomendar y acompañar a la Mesa Directiva en la realización de reuniones con los representantes de organismos públicos de control y otras entidades interesadas en la información que proveen los estados contables, para explicar el plan de acción que están siguiendo los Consejos Profesionales a través de la FACPCE tendiente a lograr la unificación de las normas profesionales y legales;

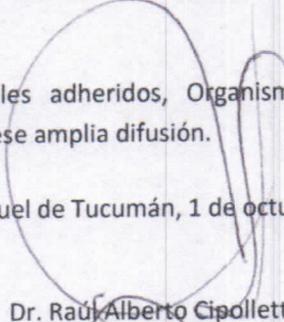
E. Continuar desarrollando sistemas de capacitación y perfeccionamiento profesional, además de propender a la transferencia de conocimientos a terceros interesados;

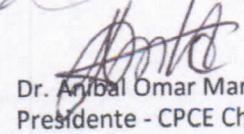
F. Asumir el compromiso formal de continuar bregando por la unificación de las normas técnicas profesionales en el país.

Art. 3: Comuníquese a los Consejos Profesionales adheridos, Organismos Públicos, Organismos de Contralor y demás Entidades y realícese amplia difusión.

San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2015


Dr. Norberto Oscar Barbieri
Delegado - CPCE Buenos Aires


Dr. Raúl Alberto Cipolletti
Presidente - CPCE Catamarca


Dr. Anibal Omar Marsall
Presidente - CPCE Chaco


Dr. Julio Tomas Ramirez
Presidente - CPCE Chubut

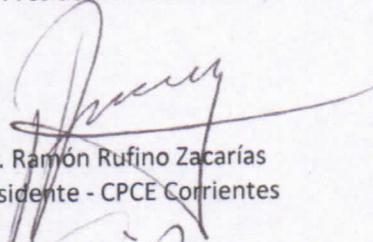


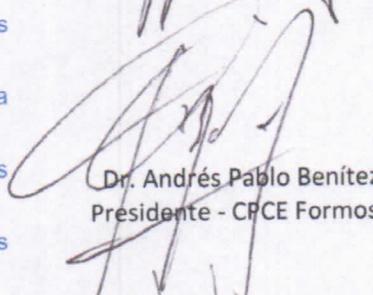
Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

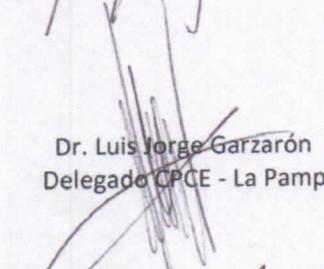
Consejos Adheridos:

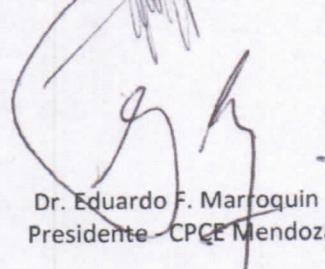
- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Cdad. A. de Buenos Aires
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Sgo. del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán

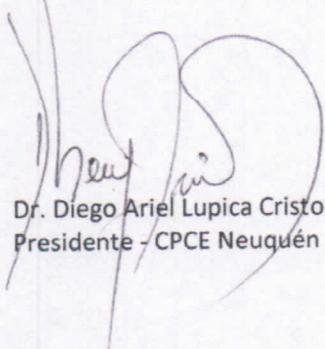

Dr. Humberto Jesús Bertazza
Presidente - CPCE CABA

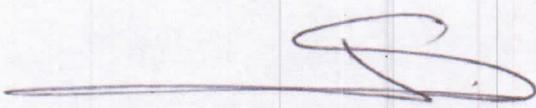

Dr. Ramón Rufino Zacarías
Presidente - CPCE Corrientes


Dr. Andrés Pablo Benítez
Presidente - CPCE Formosa

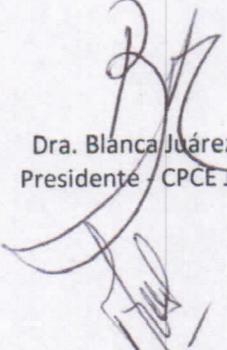

Dr. Luis Jorge Garzarón
Delegado CPCE - La Pampa


Dr. Eduardo F. Marroquin
Presidente - CPCE Mendoza


Dr. Diego Ariel Lupica Cristo
Presidente - CPCE Neuquén

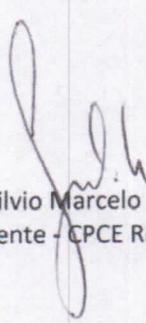

Lic. José Ignacio Simonella
Presidente - CPCE Córdoba


Dr. Miguel Francisco Escales
Presidente - CPCE Entre Ríos


Dra. Blanca Juárez
Presidente - CPCE Jujuy


Dr. Adrián Nicolás Hilal
Presidente - CPCE La Rioja


Dra. Tania Chucoff
Presidente - CPCE Misiones


Dr. Silvio Marcelo Rizza
Presidente - CPCE Río Negro



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

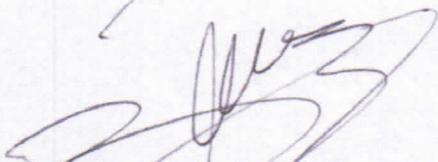
Sgo. del Estero

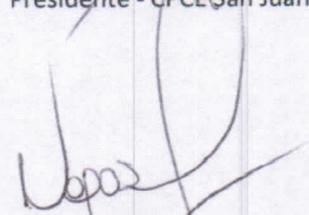
Tierra del Fuego

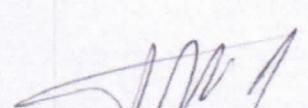
Tucumán

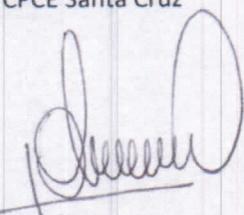

Dr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente - CPCE Salta

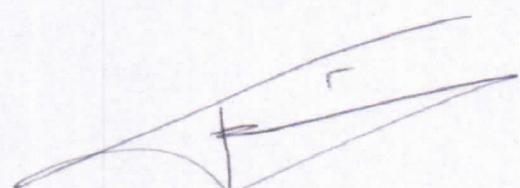

Dr. Pedro Sebastián Riquelme
Presidente - CPCE San Juan

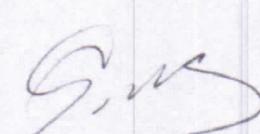

Dr. Fabián Antonio González
Presidente - CPCE San Luis


Dr. Héctor Horacio Vargas
Presidente - CPCE Santa Cruz

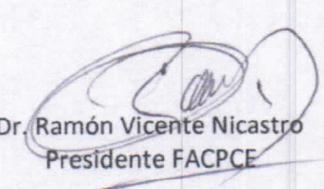

Dr. Dante Hugo Musuruana
Presidente - CPCE Santa Fe


Dr. Felipe Jesús Lo Bruno
Delegado - CPCE Santiago del Estero


Dr. Ricardo Frías
Presidente - CPCE Tierra del Fuego


Dr. Abelardo García
Presidente - CPCE Tucumán


Dr. Luis Néstor Segovia
Prosecretario FACPCE


Dr. Ramón Vicente Nicastro
Presidente FACPCE